

EXCLUYASE DE DECRETO EXENTO A CONTRIBUYENTE QUE
SE INDICA.

RECOLETA,

01 SET 2020

DECRETO EXENTO N°

1098

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento N°293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa en calidad de Secretaria Municipal Subrogante a doña Jimena Jiménez González; el Decreto Exento N°909, de fecha 17 de julio de 2020, que deja sin efecto el cobro de los Derechos Municipales de uso de Bien Nacional de uso Publico del comercio de vía pública, por pandemia COVID-19; El Decreto N° 910 que deja sin efecto el cobro de los Derechos Municipales de Aseo del comercio en la vía pública por efectos de la pandemia por COVID-19; el Decreto Exento N°667, de fecha 15 de marzo de 2019, que delega atribuciones de Director Subrogante de Atención al Contribuyente, a don Moisés Andrade Ortega; carta del contribuyente, solicitando dejar sin efecto el termino del permiso, con ingreso N° 2154/2020; El Decreto Exento N° 2481 de fecha 12 de septiembre de 2019, que dispone termino al permiso de uso de BNUP, a contribuyente que se indica; visación del Director (S) de Atención al Contribuyente al presente decreto; visación del Encargado de la Unidad de Vía Pública; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 70, de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- EXCLUYASE A don JULIO SALAS GAJARDO,** del **DECRETO EXENTO N° 2481** de fecha **12 de septiembre de 2019**, el cual dispuso termino al permiso de uso de BNUP, específicamente en Ferias Libres, y a la **Patente Municipal rol N° 6-302349**. Lo anterior, en consideración de la carta del contribuyente, señalando los motivos por los cuales no pudo ejercer el pago de la Patente municipal.
- 2.- APLIQUESE, únicamente por el periodo correspondiente al segundo semestre de 2020**, la rebaja total de los conceptos de Bien Nacional de Uso Público y de Aseo de la Patente Municipal rol N° 6-302349. Lo anterior, en consideración de lo señalado en el Decreto Exento N°909, de fecha 17 de julio de 2020, que deja sin efecto el cobro de los Derechos Municipales de uso de Bien Nacional de uso Publico del comercio de vía pública, por pandemia COVID-19. Y el Decreto N° 910 que deja sin efecto el cobro de los Derechos Municipales de Aseo del comercio en la vía pública por efectos de la pandemia por COVID-19.
- 3 - NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública e Inspección, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento.
- 4.-** La Sección de Cobros y Enrolamientos deberá realizar los descargos y modificaciones en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.
POR ORDEN DEL ALCALDE



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MAO/VCM/jpd

1 Doc 1701147

EXCLUYASE DE DECRETO EXENTO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

01 SET 2020

DECRETO EXENTO N° 1098 /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento N°293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa en calidad de Secretaria Municipal Subrogante a doña Jimena Jiménez González; el Decreto Exento N°909, de fecha 17 de julio de 2020, que deja sin efecto el cobro de los Derechos Municipales de uso de Bien Nacional de uso Publico del comercio de vía pública, por pandemia COVID-19; El Decreto N° 910 que deja sin efecto el cobro de los Derechos Municipales de Aseo del comercio en la vía pública por efectos de la pandemia por COVID-19; el Decreto Exento N°667, de fecha 15 de marzo de 2019, que delega atribuciones de Director Subrogante de Atención al Contribuyente, a don Moisés Andrade Ortega; carta del contribuyente, solicitando dejar sin efecto el termino del permiso, con ingreso N° 2154/2020; El Decreto Exento N° 2481 de fecha 12 de septiembre de 2019, que dispone termino al permiso de uso de BNUP, a contribuyente que se indica; visación del Director (S) de Atención al Contribuyente al presente decreto; visación del Encargado de la Unidad de Vía Pública; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 70, de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- **EXCLUYASE A don JULIO SALAS GAJARDO,** del **DECRETO EXENTO N° 2481 de fecha 12 de septiembre de 2019,** el cual dispuso termino al permiso de uso de BNUP, específicamente en Ferias Libres, y a la **Patente Municipal rol N° 6-302349.** Lo anterior, en consideración de la carta del contribuyente, señalando los motivos por los cuales no pudo ejercer el pago de la Patente municipal.
- 2.- **APLIQUESE, únicamente por el periodo correspondiente al segundo semestre de 2020,** la rebaja total de los conceptos de Bien Nacional de Uso Público y de Aseo de la Patente Municipal rol N° 6-302349. Lo anterior, en consideración de lo señalado en el Decreto Exento N°909, de fecha 17 de julio de 2020, que deja sin efecto el cobro de los Derechos Municipales de uso de Bien Nacional de uso Publico del comercio de vía pública, por pandemia COVID-19. Y el Decreto N° 910 que deja sin efecto el cobro de los Derechos Municipales de Aseo del comercio en la vía pública por efectos de la pandemia por COVID-19.
- 3 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública e Inspección, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento.
- 4.- La Sección de Cobros y Enrolamientos deberá realizar los descargos y modificaciones en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; JIMENA JIMÉNEZ GONZALEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S), LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**

POR ORDEN DEL ALCALDE



JIMENA JIMÉNEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAO/VCM/jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos-Vía Pública-Inspección -Interesado

1800 01701147